

VISTO:

La solicitud de las directoras de la Escuela Martín M. de Güemes y del jardín de Infantes Martín M. de Güemes, de donación de terrenos para la ampliación de los respectivos edificios educativos, y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad posee disponibles dos terrenos adyacentes a los edificios educativos,

Que el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Dirección de Arquitectura ya elaboró un proyecto de Ampliación para ambos centros educativos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2050/10

Art. 1º.- DONASE al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, los siguientes inmuebles que surgen del Plano de Unión y Subdivisión Expte. N° 1301-0053-18183/84 de la Dirección General de Catastro y confeccionado por el Ing. Omar Casado

a) Un lote de terreno cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Circ.: 01 Secc.: 01 Manz.: 086 Parc.:38
Designacion Oficial Mz. Of.: 40 Lt. Of.: E
Nro. Cuenta de Rentas: 180222317621
Folio 1: 37611
Año: 1984

Mide 10 (diez) metros de frente por 25 (veinticinco) metros de fondo, haciendo una superficie total de 250 (doscientos) metros cuadrados.

Destinado al Jardín de Infantes “General Martín M. de Güemes.

b) Un lote de terreno cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Circ.: 01 Secc.: 01 Manz.: 086 Parc.:39
Designacion Oficial Mz. Of.: 40 Lt. Of.: D
Nro. Cuenta de Rentas: 180222317639
Folio 1: 37611
Año: 1984

Mide 10 (diez) metros de frente por 25 (veinticinco) metros de fondo, haciendo una superficie total de 250 (doscientos) metros cuadrados.

Destinado parte a la Escuela Primaria “Martín M. de Güemes” y parte al Jardín de Infantes “General Martín M. de Güemes.

Art. 2º.- La donación de los inmuebles descriptos en el artículo 1º, se realiza con el cargo específico de ser destinados a los Centros Educativos: Colegio Primario Martín M. de Güemes y Jardín de Infantes General Martín M. de Güemes.

Art. 3º.- AUTORIZASE al DEM a suscribir las escrituras traslativas de dominio y toda otra documentación necesaria para dar cumplimiento a la donación.-

Art. 4º.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 25 días del mes de noviembre del año 2010.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
SUB-INSPECCIÓN GENERAL – REGIÓN CUARTA
ZONA 4039

JARDÍN DE INFANTES “MARTÍN GÜEMES”
CATEGORÍA: TERCERA
DIRECCIÓN: LAPRIDA 567
LOCALIDAD: GRAL. DEHEZA

DESTINO: MIXTO
T.E.: 0358- 4051491
DEPARTAMENTO: JUAREZ CELMAN

CÓD. ESTABEC.: 081028
CÓD. INSPEC.: 4039/42
CÓD. POSTAL: 5923

Fecha: 5 de Noviembre de 2010

A LA
INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE
GENERAL DEHEZA
DRA. ELMA IRMA SCATTOLINI
GENERAL DEHEZA
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

La que suscribe, MARIEL MIRNA BERTI, Directora Interina 3^a P.C. c/D.L., del Jardín de Infantes “MARTÍN GÜEMES” de esta localidad, se dirige a Ud. y por su digno intermedio ante quien corresponde a fin de solicitar la DONACIÓN del edificio situado en calle Laprida, Manzana N° 40, designado como lote “E” (ex Bar Genesio) y los departamentos colindantes al jardín, al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, para ser utilizado por el Jardín de Infantes “Martín Güemes”.

Fundamenta mi pedido ya que no se puede iniciar ningún trámite de ampliación sino se cuenta con dicha donación.

Se solicita que el Salón y los tres primeros departamentos sean para el jardín y los tres restantes para la escuela primaria, ya que así figuran en el plano de ampliación elaborado por la Dirección Provincial de Arquitectura.

Es de suma importancia porque así se podría comenzar con dicha ampliación.

“El espacio constituye un recurso, es decir, un elemento que utiliza la Institución para lograr sus objetivos”. Por eso es de suma necesidad para este Jardín de Infantes contar con el Salón de Usos Múltiples, ya que allí se podrían desarrollar las actividades de expresión corporal, psicomotricidad planificadas en los distintos proyectos, y no tener que correr mesas y sillas para desarrollarlas, logrando

así una utilización al máximo del tiempo real de aprendizaje y descartar el efecto negativo que producen las interrupciones en las tareas. También se usaría para sala de T.V., para talleres con padres, que se viene trabajando desde hace años, debido al interés y participación de ellos, en la culminación de cada unidad didáctica, pero al no contar con las condiciones edilicias adecuadas los resultados no son muy positivos.

Es muy importante que se pueda disponer de un gran espacio común, un lugar de reunión de toda la Institución. Uno de los indicadores de calidad lo constituye la identificación del jardín de infantes con su propio proyecto. Desde hace varios años nos resulta muy difícil pensar en este objetivo sin la posibilidad de reunir a todos los niños y niñas con sus familias, para realizar alguna actividad.

"Estos espacios deberían ser obligatorios en todas las escuelas, construidos con una estructura flexible que permita, durante el tiempo que no es utilizado, ser usado para otras funciones". La existencia de este espacio facilitará la organización de actividades extraescolares que son un elemento dinamizador y de desarrollo del proyecto educativo del jardín.

Descontando desde ya su interés por la educación y en especial por los niños, quedo a la espera de una respuesta y hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atte.

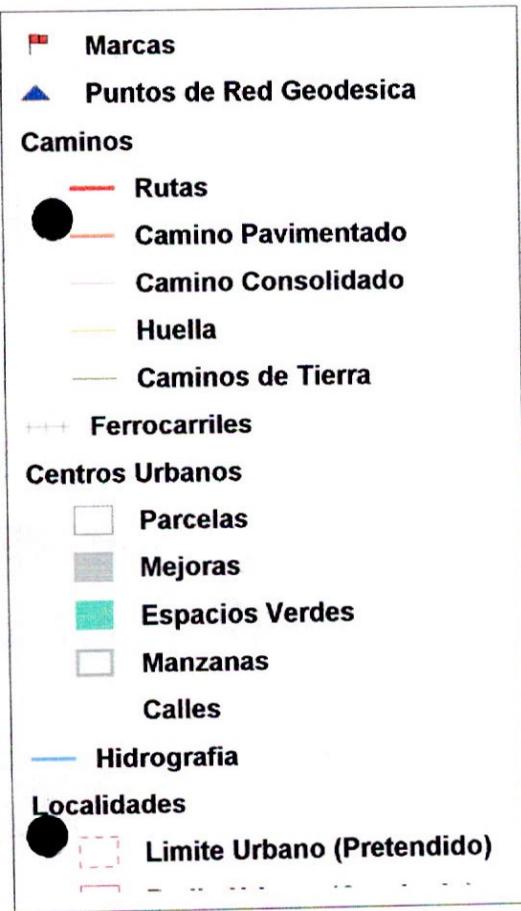


Mariel M. Berini
MARIEL M. BERINI
DIRECTORA

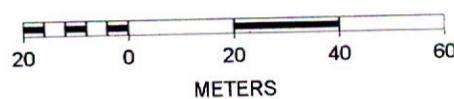


Miryam E. Martino
MIRYAM E. MARTINO
Directora

Cordoba



SCALE 1 : 1,430



PARA JARDIN
 PARA ESCUELA

Ver quienes son los q' alquilar

PLANCHETA CATASTRAL



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

CIRC.: 01	SECC.: 01	MANZ.: 086	ESC.: 1 : 1000	EDICIÓN GRÁFICA: ENERO 2005 REVISIÓN: 19-04-05
-----------	-----------	------------	----------------	---

CIRC.: 01

SECC.: 01

MANZ.: 086

ESC.: 1 : 1000

EDICIÓN GRÁFICA: ENERO 2005

REVISIÓN: 19-04-05



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 96/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2050/10, aceptando la donación de una superficie al Gobierno de la Provincia de Córdoba para la ampliación de la Escuela Primaria M. M. de Güemes y el Jardín de Infantes M. M. de Güemes, con fecha 25 de noviembre de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2050/10, aceptando la donación de una superficie al Gobierno de la Provincia de Córdoba para la ampliación de la Escuela Primaria M. M. de Güemes y el Jardín de Infantes M. M. de Güemes, con fecha 25 de noviembre de 2010.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 29 de noviembre de 2010.

Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano



Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta

CRD. INSP. TEC. SEG.
JUAN M. MARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
J.R.D. J. CELMAN